



**RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO
DE ENCARGO EN EL EMPLEO CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO EXPERTO NIVEL 26
GRADO 30 UBICADO EN EL GRUPO AERONAVEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
CUNDINAMARCA- CENTRO DE CONTROL**

Fecha de Publicación: 17 DE ABRIL DE 2020

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecidos en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Resolución 876 del 01 de abril de 2019,

- a) *"Con la persona que primero se haya habilitado en CTA Básico o CTA Instrumentos o CTA Radar, según el requerimiento del empleo a proveer.*
- b) *Con la persona que primero haya realizado el curso correspondiente a la habilitación en CTA Básico, CTA Instrumentos o CTA Radar, según el requerimiento del empleo a proveer*
- c) *Con la persona que haya obtenido el mejor puesto en el curso correspondiente.*
- d) *Con la persona que actualmente se encuentre laborando en el aeropuerto de mayor categoría.*
- e) *Con la persona que posea más tiempo de servicio como Controlador de Tránsito Aéreo.*
- f) *Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."*

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa de **CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO EXPERTO NIVEL 26 GRADO 30 UBICADOS EN EL GRUPO AERONAVEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA- CENTRO DE CONTROL** descrito a continuación:



NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Controlador de Tránsito Aéreo		
GRADO	30		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Cundinamarca - Grupo Aeronavegación - Centro de Control		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Gestionar el funcionamiento de los servicios de Controlador de Tránsito Aéreo en el Centro de Control (ACC) respectivo, garantizando el cumplimiento, la eficiencia, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio en su correspondiente región o área de su jurisdicción.		
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Experiencia: Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.	Otros: 1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes. 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas. 3. Licencia CTA Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Área/Radar. 4. Competencia Lingüística del idioma Inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la Normatividad vigente. 5. Certificado Médico Vigente
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 02220 – 17/09/2015 Pág. 21-Manual de Funciones y Competencias Laborales Control de Tránsito Aéreo		
SITUACIÓN DE LOS EMPLEOS	Vacante Definitiva		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial para los encargos en los empleos de Controlador de tránsito aéreo experto nivel 26 grado 30 ubicados en el Grupo Aeronavegación de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca- Centro de Control, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79467558	JHON EDGAR PRIETO NAVAS	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	Diploma de Bachiller OTROS: 1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes - Cumple 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas - Cumple	Cumple con Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.	SOBRESALIENTE	No registra



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
			3. Licencia CTA Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Área/Radar - Cumple 4. Competencia Lingüística del idioma Ingles de acuerdo al nivel de exigencia en la Normatividad vigente - Cumple 5. Certificado Médico Vigente - Cumple			
79355520	CARLOS MARIO CALLEJAS GOMEZ	Controlador Tránsito Aéreo Aeródromo Grado 606021	Diploma de Bachiller OTROS: 1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes - Cumple 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas - Cumple 3. Licencia CTA Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Área/Radar - Cumple 4. Competencia Lingüística del idioma Ingles de acuerdo al nivel de exigencia en la Normatividad vigente - Cumple 5. Certificado Médico Vigente - Cumple	Cumple con Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.	SOBRESALIENTE	No registra

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Controlador de Tránsito Aéreo Supervisor grado 28 encontrando el no cumplimiento de requisitos, continuando con Controladores de tránsito aéreo Radar grado 25, Controladores de tránsito aéreo instrumentos grado 22 y Controladores de tránsito aéreo aeródromo grado 21.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer que cumpliendo con los requisitos exigidos, rechazaron la postulación del empleo a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
30744439	MARIA CRISTINA PONCE VIVEROS	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
9043616	NESTOR JULIAN OVALLE OROZCO	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
16731062	CAMILO LOZADA PAEZ	Controlador Tránsito Aéreo Radar grado 604025	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
59827177	BLANCA MONICA TORRES HURTADO	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo
91291359	WILLIAM FERNANDO PAEZ ACEVEDO	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo

¹ Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



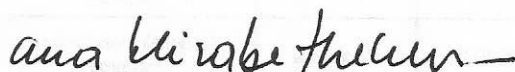
CEDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
80427618	WILDER SEPULVEDA MORA	Controlador Tránsito Aéreo Instrumentos Grado 605522	SOBRESALIENTE	No registra	No aceptó postulación a encargo

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.


ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA
Directora de Talento Humano

Revisó: Luz Mirella Giraldo/ Coordinadora Grupo Carrera
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Res. 02220 – 17/09/2015 Pág. 21-Manual de Funciones y Competencias Laborales Control de Tránsito Aéreo

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 4 de 4

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.
OTROS	
1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes. 2. Curso de Supervisor Radar o Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas, o Curso Constructor de Procedimientos de Vuelo. 3. Licencia CTA - Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Area/Radar. 4. Acreditar la competencia lingüística del idioma Inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente. 5. Certificado Médico Vigente.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS	
Denominación de la competencia	
1. Aptitud general 2. Atención concentrada y dividida 3. Dirección y desarrollo de personal 4. Estabilidad emocional 5. Liderazgo de equipos de trabajo 6. Memoria inmediata 7. Planeación 8. Toma de decisiones bajo presión 8. Relaciones interpersonales 9. Toma de decisiones bajo presión	
Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo Aeronavegación	
Función Específica: Controlador Experto - Centro de Control	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar el funcionamiento de los servicios de Control de Tránsito Aéreo en el Centro de Control (ACC) respectivo, garantizando el cumplimiento, la eficiencia, la seguridad y la calidad en la prestación del servicio en su correspondiente región o área de su jurisdicción.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Administrar operativamente el espacio aéreo de su jurisdicción, aplicando las recomendaciones y normatividades Nacionales e Internacionales vigentes. 2. Dirigir operativamente las labores de los controladores y demás personal bajo sus órdenes y velar por la aplicación de los reglamentos aeronáuticos y los procedimientos de Tránsito Aéreo, establecidos para un Centro de Control. 3. Establecer en coordinación con el nivel Central, las necesidades de capacitación y la programación para el personal de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo-ATS perteneciente a su grupo.	

4. Organizar y vigilar los procesos relacionados con el otorgamiento y validación de las habilitaciones del personal bajo su cargo, de acuerdo con los lineamientos de Nivel Central.
5. Mantener comunicación directa con los explotadores locales y entidades interesadas, proporcionando asistencia permanente a las tripulaciones de vuelo, a fin de que se familiaricen con los procedimientos y reglamentos aeronáuticos.
6. Coordinar con las dependencias pertinentes para que se mantenga el equipo técnico, publicaciones e instalaciones adecuadas para la normal prestación de los Servicios de Tránsito Aéreo.
7. Realizar las investigaciones preliminares de los incidentes de Tránsito Aéreo que ocurran en el área de influencia de su dependencia.
8. Implementar los manuales operativos, planes de emergencia y contingencia en concordancia con las directrices del Nivel Central.
9. Proyectar la programación de turnos de trabajo para el personal bajo su cargo, en coordinación con las dependencias pertinentes.
10. Implementar el programa de afluencia de tráfico de acuerdo con las directrices de Nivel Central.
11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La programación de la operación del espacio aéreo de su jurisdicción cumple con los parámetros y con la normatividad Nacional e Internacional.
2. La dirección dada al personal de controladores y demás personal bajo su jurisdicción permite el cumplimiento de la reglamentación y normatividad, acorde con los procedimientos establecidos para el control de Tránsito Aéreo, en un Centro de Control.
3. La capacitación dada al personal ATS responde a las necesidades identificadas y permite la actualización permanente para la óptima prestación del servicio.
4. La programación y vigilancia a las habilitaciones en los puestos de control del personal a su cargo, garantizan el óptimo desempeño de las funciones y el mejoramiento continuo del servicio.
5. La comunicación y asistencia suministrada a los explotadores locales, internacionales y entidades interesadas es pertinente y garantiza el cumplimiento y la implementación de los procedimientos y reglamentos operativos.
6. La coordinación con las diferentes dependencias de la Unidad, en relación al funcionamiento óptimo de los equipos, instalaciones y la actualización de las publicaciones, es oportuna y efectiva, asegurando la prestación adecuada del Servicio de Tránsito Aéreo.
7. Las investigaciones preliminares adelantadas en los incidentes y accidentes de Tránsito Aéreo suministran la información oportuna y adecuada para las áreas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

8. La implementación de los Manuales operativos, de los planes de emergencias y de contingencias por parte del Centro de Control, garantizan el cumplimiento a las directrices del Nivel Central, acorde la normatividad vigente.
9. La programación de los turnos de trabajo del personal aseguran el cubrimiento necesario del personal del área para la óptima prestación del servicio.
10. La programación de la afluencia de tráfico es establecido e implementado de acuerdo con las directrices del Nivel Central.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- a. Documento 4444 Gestión de Tránsito Aéreo Capítulos 1,2,3, 4, 5, 6,7,8,9, 10, 11, 15 y 16.
- b. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC- Parte uno, parte dos (2.5 a 2.5.2.) parte quinta y parte sexta.
- c. Manual de Fraseología Colombiana Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5.
- d. Documento OACI 9426 (manual de planificación de los servicios de tránsito aéreo).

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Ciento ocho (108) meses con habilitación vigente como Controlador Radar, de los cuales Doce (12) meses con habilitación vigente como Supervisor Radar en la Aviación Civil.

OTROS

1. Curso Licencia Aproximación y Área Radar o sus equivalentes.
2. Curso de Supervisor radar ó Supervisor de Aeronavegación o Curso de Instructor o Metodología de la Enseñanza o su equivalente, acorde al RAC Capítulo II Parte 2.6.6.2 con una intensidad de mínimo 40 horas o Curso Constructor de Procedimientos de Vuelo.
3. Licencia CTA - Aproximación/Radar o APP/Radar o ACC/Radar o Area/Radar.
4. Acreditar la competencia lingüística del idioma Inglés de acuerdo al nivel de exigencia en la normatividad vigente.
5. Certificado Médico Vigente.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS

Denominación de la competencia
1. Aptitud general 2. Atención concentrada y dividida 3. Dirección y desarrollo de personal 4. Estabilidad emocional 5. Liderazgo de equipos de trabajo 6. Memoria inmediata 7. Planeación 8. Toma de decisiones bajo presión 8. Relaciones interpersonales 9. Toma de decisiones bajo presión
Dirección de Servicios a la Navegación Aérea / Grupo Aeronavegación
Función Específica: Controlador Experto - Grupo Aeronavegación Dirección Aeronáutica Regional Norte de Santander